

Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 00685 -2025

FERREÑAFE, 12 MAR 2025

Vistos, los resultados finales y el expediente presentado para la incorporación a la Carrera Pública Magisterial y ubicación en la escala magisterial de la Ley de Reforma Magisterial de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados por aplicación de la Resolución de Secretaría General N° 2078-2014-MINEDU, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31996, según corresponda.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31996 Ley que promueve el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados por aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU, tiene por objeto promover el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados del servicio público magisterial en aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-Minedu;

Que, la citada Ley tiene por objeto promover el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados del servicio público magisterial en aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU, mediante un proceso de incorporación directa en reconocimiento al marco legal aplicable o al ejercicio efectivo de la docencia, o un proceso de evaluación de competencia pedagógica y de su trayectoria profesional y laboral, según corresponda, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31996, el cual tiene por objeto establecer disposiciones, requisitos y procedimientos para el desarrollo de la evaluación excepcional y el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los profesores nombrados interinamente;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31996, la Dirección General de Desarrollo Docente dependiente del despacho del Viceministerio de Gestión Pedagógica, mediante Oficio N° 02709-2024-MINEDU/ VMGP-DIGEDD y sus modificatorias, da conformidad de las actividades y fechas establecidas convocadas a través del portal institucional del Minedu a los profesores nombrados interinamente que fueron retirados por aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU a participar del procedimiento de incorporación a la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 014-2024-MINEDU, el participante es responsable de cumplir las disposiciones de la citada norma, los plazos de las actividades del cronograma y con los comunicados relacionados con la implementación de la Ley publicados en el portal institucional del Minedu;

Que, culminada la selección de plazas el titular de la DRE/UGEL emite el acto resolutorio de ingreso a la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial de los participantes ganadores a través del sistema Nexus.

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y el Área de Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Ley N° 31996 Ley que promueve el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados por aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2024-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31996, Decreto Supremo que fija la Remuneración Íntegra Mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- INGRESAR**, a partir del **01/03/2025** a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, al personal que a continuación se indica:



**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : ADRIANO CHINGUEL, PEDRO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 03209258  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 14/05/1966



**SITUACION LABORAL DE LA PLAZA DE PROFESOR:**

DRE / GRE / UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe  
INSTITUCION EDUCATIVA : 10255  
NIVEL EDUCATIVO : EBR - PRIMARIA  
CÓDIGO DE PLAZA : 024881816616  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.  
GRUPO DE PARTICIPACION : EBR - PRIMARIA



**ARTICULO 2°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y demás fines pertinentes, de conformidad con los artículos 18 y 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese.



*Maruja*  
**Dra. MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ**  
Directora de Ugel Ferreñafe  
Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe